

P/ 815

*Presidencia de la República* *Oriental* *del Uruguay*  
Montevideo,  
16 MAY 2011

**VISTO:** La solicitud de cambio de escalafón promovida por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Dra. Adriana Bozzalla, al amparo de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

**RESULTANDO:** I) Que la citada disposición faculta a los funcionarios presupuestados de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional que ocupen cargos en los escalafones B, C, D, E, F y R a solicitar la transformación en de los mismos en cargos de los escalafones A, B, C, D o E, hasta la aprobación de las reestructuras de puestos de trabajo de los mencionados Incisos.

**CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad con lo que establece el inciso 5° del mencionado artículo 39, la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil".

II) Que en consecuencia, corresponde acceder a la petición de cambio de escalafón, designando a la funcionaria Dra. Adriana Bozzalla en un cargo del Escalafón A Profesional Universitario.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Avalar la transformación del cargo solicitada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Dra. Adriana Bozzalla.

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos establecidos en el inciso 4º del artículo 39 de la Ley N° 18.719.

  
**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República

1000